MEMORANDUM FO-KR No. 39/2022

A: **ING. LUIS MARTÍNEZ, JEFE**

DEPARTAMENTO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

De: Arq. Karen Ramírez - Fiscal de obras
Arq. Jorge Martínez - Fiscal de obras

Arq. Karen Ramírez
Fiscal de Obras
Dpto. de Obras e Infraestructuras

DEPARTAMENTO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Arq. JORGE MARTINEZ
Fiscal de Obras
Dpto. de Obras e Infraestructuras

Fecha: 07 de diciembre de 2022

ASUNTO: Pedido de Prórroga por lluvia del Contrato N° 78/2021: "CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE SALTO DEL GUAIRA", ID: 389801 – LCO N° 08/2021, Contratista: Ingeniero Fernando Marcial Moreno Martínez.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a quien corresponda, para informarle que la empresa contratista Ing. Fernando Marcial Moreno Martínez, ha presentado el pedido de prórroga de 50 días calendario sobre el segundo plazo fijado en fecha 30 de diciembre del año 2022, esto debido a días de lluvia en el sitio de obras.

Es parecer de esta Fiscalía de Obras considerar solamente 42 días de prórroga por lluvia conforme a la planilla de la DINAC y a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato en su Cláusula N° 24. La segunda fecha de culminación de la obra será en fecha 11 de febrero de 2023.

CUADROS DE RESUMEN POR LLUVIAS		
ITEM	MES	DÍAS
1	AGOSTO	7
2	SEPTIEMBRE	15
3	OCTUBRE	16
4	NOVIEMBRE	4
	TOTAL DÍAS OTORGADOS	42

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.

NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS SON:

HONESTIDAD: " Relevamos correcta y oportunamente las necesidades de bienes y servicios de la Institución y convocamos en tiempo y forma a nuestros contratistas y proveedores, conforme a la disponibilidad de recursos"

COMPROMISO: "Promovemos el trabajo en equipo, fomentando el compañerismo, la generosidad y la integridad, garantizando la más alta calidad de nuestras funciones"

CGC 21.1	El plazo de ejecución es de diez (10) meses, que se computa desde la recepción parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y siguientes: *a)* Planos aprobados por la Municipalidad respectiva; *b)* La entrega al Contratista del anticipo; *c)* La entrega de la zona de obras por la Contratante al Contratista.
CGC 22.1	**Prórroga de los Plazos de Ejecución para los casos de inclemencias climáticas:** Se aplicara el siguiente criterio técnico para contabilizar los días de lluvia y incidencia en el cómputo final para las prórrogas, a saber: ✓ **De 10 a 20mm** de precipitaciones registradas, se considerará **1día** (el de la ocurrencia) como causal de atraso en la ejecución de los trabajos. ✓ **Más de 20 a 40mm** de precipitaciones registradas, inciden **2 días** en ejecución de los trabajos. (el día de la ocurrencia +1 día) ✓ **Más de 40 a 60mm** de precipitaciones registradas, inciden **3 días** e ejecución de los trabajos. (el día de la ocurrencia + 2 días) ✓ **Más de 60 a 90mm** de precipitaciones registradas, inciden **5 días** e ejecución de los trabajos. (el día de la ocurrencia + 4 días) ✓ **Superiores a 90 mm** de precipitaciones registradas, inciden **7 días** e ejecución de los trabajos. (el día de la ocurrencia + 6 días) **Precipitaciones menores a 10mm** no serán consideradas como causal de atras **Para las precipitaciones acontecidas los días domingos y feriados** no será computo el día de la ocurrencia pero si los días de incidencia de acuerdo a los registrados y según el criterio enunciado anteriormente. ***De presentarse días de lluvia consecutivos, no serán acumuladas las cantid de mm de precipitación caída en días corridos. Para dichos casos, considerado para el cálculo, el día en el que se haya registrado la m cantidad de mm como de ocurrencia.*** Para verificar las cantidades de lluvias registradas será necesaria la presenta del Registro de Precipitación Diaria de la DINAC, para las lluvias registradas e zona. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos par terminación de las obras: 90 (noventa) días calendarios.
CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Form Cálculo: - - *Se abonará por cada día calendario de atraso en los plazos parcial totales, una indemnización igual a 0,1% del valor del Precio Total Contrato.* *A dicho efecto, desde el inicio de obras y cada 2 (dos) meses de avance, se realiz una simple evaluación comparativa entre el monto certificado real o ejecutado previsto para el bimestre, utilizando para dicho análisis el Programa de Ejecuc*

Arq. Karen Ramírez
Fiscal de Obras
Dpto. de Obras e Infraestructuras

Arq. JORGE MARTINEZ
Fiscal de Obras
Dpto. de Obras e Infraestructuras